

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración central**

**GOBERNACIÓN.**—Dirección general de Sanidad.—Acordando proveer por oposición la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León).

**Administración provincial**

**Sección Agronómica de León.**—Anuncio.

**Inspección provincial de Sanidad de León.**—Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).

**Administración municipal**

**Edictos de Ayuntamientos.**

**Entidades menores**

**Edictos de Juntas vecinales.**

**Administración de Justicia**

**Edictos de Juzgados.**

**Anuncios particulares.**

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, provincia de León, partido judicial de Valencia de Don Juan, ha acordado proveer por oposición, que será

juzgada por Tribunal ordinario. la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, de primera categoría, vacante en el mismo por nueva creación, teniendo asignada la dotación de 3.500 pesetas anuales y 150 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 3.030 habitantes. Hay otro titular.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. José Vega Villalonga, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Isaac Medardo Fernández, Médico del Instituto provincial de Higiene; D. Luis Alonso, Subdelegado de Medicina de Valencia de Don Juan; D. Teodolindo Cano Peña y D. Pedro Alonso Manzano, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, de Valderas y Val de San Lorenzo, respectivamente.

Secretario, el Secretario del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

**Suplentes**

Presidente, el funcionario en quien delegue el Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: El que designe la Inspección provincial, por no haber más que un Médico en el Instituto provincial de Higiene; D. José de las Vallinas Bonilla, Subdelegado de Medicina de Valencia de Don Juan; D. Francisco Rico y D. Eugenio Lo-

rente, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de León y Villamartín de Don Sancho, respectivamente.

Tiene la asistencia de pobres hospitalizados, sin exceder de 10, y Guardia civil.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, en papel de octava clase, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Real orden de 11 de Noviembre, circular de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año.

Madrid, 19 de Julio de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.  
(Gaceta del día 3 de Agosto de 1932)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### SECCION AGRONOMICA DE LEON

**ANUNCIO**

Por el presente, se recuerda a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que tienen solicitados auxilios por los daños sufridos por el pedrisco, que el plazo para la presentación en este Gobierno civil de los documentos, termina el día 31 del corriente mes.

León, 9 de Agosto de 1932.—El Ingeniero jefe, José Galicia Alonso.



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado por la Comisión de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales y cinco más, pueden los interesados formular ante esta Alcaldía, las reclamaciones que crean pertinentes.

Villamandos, 7 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

### Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y oír reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Prado de la Guzpeña, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

### Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual, se halla expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más, se admiten por la Junta las reclamaciones que se produzcan, debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación debida.

Villademor de la Vega, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Miguel Gorgojo.

### Ayuntamiento de Joara

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan formular cuantas reclamaciones crean justas.

Joara, 1 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Máximo Gil.

### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por error material se dice en el anuncio de este Ayuntamiento de 22 de Julio último (BOLETÍN OFICIAL número 181), «Junta vecinal de La Pola de Gordón», debiendo decirse «Ayuntamiento de La Pola de Gordón». Y en la firma del Alcalde Francisco Alvarez, en vez de decir «Jesús Fernández Ruiz».

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

La Pola de Gordón, 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Jesús Fernández Ruiz.

### Ayuntamiento de Brazuelo

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para 1932, queda expuesto al público en la Casa Ayuntamiento, por diez días y cinco más, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Brazuelo, 5 de Agosto de 1932.—El primer Teniente Alcalde, Ceferino de Paz.

### Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Formada la rectificación al padrón de habitantes correspondientes al año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Faustino Calvo.

### Ayuntamiento de Onzonilla

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año corriente, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, a fin de que sea examinado por los interesados y formular las reclamaciones que crean asistirlas.

Onzonilla, 5 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Manuel Campano.

### Ayuntamiento de Armunia

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal en sesión de esta fecha, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de un

lavadero público y un abrevadero anexos al pozo artesiano del barrio de la carretera de Zamora, bajo el tipo de 850 pesetas.

La subasta se verificará en la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, asistiendo además un Teniente de Alcalde, a las diez de la mañana del 4 de Septiembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo corriente e irán extendidas en papel de 1,50 pesetas, acompañando cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito provisional.

La descripción detallada de las obras y todas cuantas condiciones vendrá obligado a cumplir el contratista y el Ayuntamiento, se consignan en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Armunia, a 3 de Agosto de 1932.—El Alcalde, L. Manga.

En casa del vecino de Oteruelo, de este Municipio, D. Nicolás Gutiérrez, se halla depositado un pollino de pequeña alzada, pelo castaño, entero, edad regular, herrado de las cuatro patas, el cual fué hallado el día 27 del pasado, abandonado, sin que hasta la fecha haya aparecido su dueño. Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de su dueño y pase a recogerlo, previo abono de los gastos, bien entendido que, de no presentarse nadie en el plazo de diez días, se procederá a su venta en la forma legal.

Armunia, a 3 de Agosto de 1932.—El Alcalde, L. Manga.

### Ayuntamiento de Carracedelo

El vecino de esta localidad, Antonio Ovalle, se ha presentada en esta Alcaldía manifestando que el día 1.º del actual, como hacia las seis de la tarde, se ausentó de su domicilio su padre político, Felipe Fernández y Fernández, desconociendo su paradero y las causas que motivaron su marcha.

El referido Felipe, tiene las señas siguientes: Estatura baja, edad como de 71 años, cara delgada, ojos saltos y vestía traje de pana lisa, la

chaqueta y el pantalón rayada, calzaba alpargatas y llevaba boina.

Lo que se ruega a las personas que tengan conocimiento de su paradero, den aviso a esta Alcaldía o a sus hijos que viven en este pueblo de Carracedelo.

Carracedelo, 5 de Agosto de 1932.  
—El Alcalde, Delfín Pacios.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante los mismos y tres más, puedan los vecinos y hacendados forasteros formular las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho, bien entendido que las se presenten han de ser concretas, precisas y determinadas, justificando las causas de su reclamación.

Carracedelo, 6 de Agosto de 1932.  
—El Alcalde en funciones, Delfín Pacios.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Fontoria de Cepeda*

En el día de la fecha me participa Esperanza Blanco, de este pueblos, que el día 21 del corriente desaparición de su domicilio su marido, Bonifacio García Gutiérrez, de 65 años de edad; vestía traje de corte bastante usado, gorra de bisera y alpargatas con el piso de suela y es de estatura regular.

Ruego a las personas que tengan noticia de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Junta, a los efectos consiguientes.

Fontoria, 24 de Julio de 1932.—El Presidente, Pablo de Abajo.

*Junta vecinal de Villoria de Orbigo*

Formado el reparto de cuotas de arbitrios vecinales sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, consignado en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por la Comisión o Junta especial repartidora nombrada al efecto, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, haciéndoles saber que transcurrido

el periodo de exposición al público se considerarán como concertados con la Administración vecinal y exentos de fiscalización a todos aquellos que acepten la cuota que se les asigna en el repartimiento o que no manifiesten expresamente lo contrario, y que dicha Administración vecinal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las ordenanzas aprobadas por la Superioridad, a aquellos otros que no estuvieran conformes con la cuota que se le asigna en el referido reparto.

Villoria de Orbigo, 26 de Julio de 1932.—El Presidente, Jacinto Martínez.

*Junta vecinal de Sena*

Formadas y aprobadas por la misma el presupuesto ordinario para el año en curso y las Ordenanzas de exacción de arbitrios sobre aprovechamientos comunales, quedan expuestas al público en casa del que suscribe, por término de quince días, a los efectos de examen y oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Sena, 6 de Agosto de 1932.—El Presidente, Teodoro Fernández.

*Junta vecinal de Quintana de Raneros*

Formado y aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto ordinario para el corriente año, queda expuesto al público en casa del que suscribe por término de quince días para oír reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Quintana de Raneros, 2 de Agosto de 1932.—El Presidente, Cesáreo Nicolás.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado municipal de Villanueva de las Manzanas*

Don Santos Marbán, Juez municipal de Villanueva de las Manzanas y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Villanueva de las Manzanas a veintiocho de Julio de

mil novecientos treinta y dos. El señor Juez municipal de este término D. Santos Marbán, habiendo visto los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Laurentino Alegre Fernández, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de Palanquinos, contra D. Tiburcio González, también mayor de edad, comerciante y vecino de Grado (Oviedo), sobre pago de trescientas sesenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Alejandro Alegre Fernández, representado por su hijo D. Laurentino, modificada aquella en el acta del juicio, debo condenar y condeno al demandado D. Tiburcio González Vidal, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor la cantidad de trescientas sesenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos que le reclama, así como todas las costas y gastos del juicio. Se ratifica el embargo que se practicó en bienes del demandado en 25 de Junio último. Y mediante la rebeldía de aquél; notifíquesele esta sentencia en la forma que previene el artículo 283 de la Ley Procesal civil.»

Y con el fin de que los presentes sirvan de notificación al demandado D. Tiburcio González Vidal, vecino de Grado, que fué declarado rebelde, expido el presente que firmo con el Sr. Juez en Villanueva de las Manzanas a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Santos Marbán.—El Secretario, Prudencio Valdeón.

O. P.—288.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se arriendan los pastos de invernía y primavera de la Dehesa de Bécares (León), susceptibles para sostener de 800 a 1.000 reses lanares.

Para tratar con el Administrador de dicha Dehesa.

P. P.—280.

## ANUNCIO

El día tres del actual, se extravió del pueblo de Benamarias, un novillo, de cinco meses, color castaño, tiene una correa al pescuezo.

Su dueño es Agustín García Fernández, del citado pueblo (Ayuntamiento de Magaz de Cepeda).

P. P.—291.

Imp. de la Diputación provincial